Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-02078-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 MAR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra ELIZABETH RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ DIGITAL No 4630065696

1. $6'385.666,oo M/cte.,correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas de 11 de julio del 2020 al 12 de julio del 2023 contenidas en el título valor, base de la ejecución.
2. Por los intereses sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por $2'182.417,oo M/cte., que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LINA MARCELA GOMEZ QUINTERO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 037 hoy 18 MAR 2024
hora 8.00 a.m.
Secretaria